CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

8
(43)

INTERNO DGC/GOC Nº 81/2015

A: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE: **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES**

FECHA: **30 DE SETIEMBRE DE 2015**

Ref.: **REMISIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 2/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 299.875.**

Me dirijo a usted y por su intermedio a los Miembros del Directorio, a los efectos de remitir en formato impreso el Pliego de Bases y Condiciones, para su tratamiento, aprobación y autorización del llamado que se detalla a continuación:

- Nominación del llamado: **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS".**
  Modalidad: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.
  Vigencia: 12 (doce) meses.
  Adjudicación: Por Lote.

LOTE 1 - 2 (dos) Camionetas Hyundai

Monto mínimo: Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil)
Monto máximo: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)

LOTE 2 - 3 (tres) Camionetas SUV Kia Sportage

Monto mínimo: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)
Monto máximo: Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)

LOTE 3 - 3 (tres) Camionetas 4x4 Nissan Frontier

Monto máximo: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)
Monto mínimo: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)

Se adjunta, justificativo de realizar un proceso VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la Contratación del Servicio.
Las especificaciones técnicas fueron provistas por la Gerencia Administrativa Financiera – Dpto. Administrativo – Unidad de Transporte, siendo elaborado el Pliego de Bases y Condiciones conjuntamente con profesionales del Departamento de Gestión de Contrataciones.

En relación a lo mencionado más arriba, se solicita a la máxima autoridad de la Institución considerar, salvo mejor parecer:

- El análisis y posterior aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Encomendar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Constituir el Comité de Evaluación, se solicita un representante por la Asesoría Legal, por Gerencia Administrativa Financiera y por la Gerencia Operativa de Contrataciones se recomienda al Econ. Iván Sánchez.

Atentamente.

ECON. IVÁN A. SÁNCHEZ I.
JEFE
DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
Se eleva a consideración del Directorio la solicitud del Departamento de Gestión de Contrataciones.

Atentamente.

LIC. MARIELA ALSINA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

Interno G.O.C. Nº 55 /2015.-

A: **PRESIDENCIA DE DIRECTORIO-**

DE: **LIC. MARIELA ALSINA.-**

REF.: **DICTÁMEN JUSTIFICATIVO VÍA DE LA EXCEPCIÓN, para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS".**

FECHA: **29 DE SETIEMBRE DE 2015.-**

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los Señores Miembros del Directorio, en mi carácter de responsable de la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fines de exponer los motivos que justifican la realización de un proceso **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"** manifestando cuanto sigue:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su ***Artículo 33 "Casos de la Excepción" expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por Concursos de ofertas.***

ATENCEDENTES:

A través del Interno D.A. Nº 0297/2015 del Dpto. Administrativo, es remitido a esta dependencia las Especificaciones Técnicas para la prosecución de los trámites del llamado a Licitación para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos con provisión de repuestos".

Del mismo modo, a través del MEMORANDUM Nº 85/UT/DSG/2014, el Jefe de la Unidad de Transporte hace alusión a los vehículos adquiridos a través de la LPN Nº 04/2014 **y que en la actualidad todavía se encuentran bajo el período de Garantía**, razón por el cual los mantenimientos preventivos y otras reparaciones, se deben realizar en las respectivas Concesionarias y/o en Talleres Autorizados.

Los vehículos objeto del llamado serán:

1. LOTE 1 con la empresa Automotor S.A. con un monto máximo de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones):
   - 1 (UN) FURGON HYUNDAY H1 de 12 plazas
   - 1(UN) camioneta HYUNDAI SANTA FE con la empresa Automotor,
2. LOTE Nº 2 con la Empresa Garden Automotores S.A. y/o taller autorizado, con un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones):
   - 3 (TRES) camionetas SUV KIA SPORTAGE
3. LOTE Nº 3: con la empresa Cuevas Hermanos y/o taller autorizado con un monto máximo de Gs.30.000.000 (treinta millones).
   - 3(TRES) camionetas 4x4 NISSAN FRONTIER

Menciona el informe de la Jefatura de transporte que si bien los vehículos en cuestión tienen servicio de mantenimiento preventivo hasta los 50.0000 Km. y Garantía de 100.000 km o 3 años como mínimo, lo que primero acaezca, igualmente es imperiosa la necesidad del llamado puesto que no cubre los desperfectos por desgaste o mal uso de los mismos. Se solicita por vía de la excepción teniendo en cuenta que la garantía es solamente válida y será respetada en todas sus partes siempre que los servicios

de mantenimiento detallado en las garantías, sean realizados en los talleres autorizados por los representantes, caso contrario se deslindan de la responsabilidad sobre las mismas.

Por tanto en vistas a no perder las garantías es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía de la excepción, fundados en la Ley de Contrataciones Públicas, que en el Art. ***33 enuncia: "Casos de la Excepción" expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por Concursos de ofertas...Inc. a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Asi también el Art 70. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909: ...Titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ... 1.que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismo en cuanto a exclusividad y duración... 3.que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."***

Que, el criterio de esta Gerencia es que las circunstancias reflejan un justificación probada, concreta y objetiva como se prevé en la norma legal transcripta, para dar inicio al procedimiento conforme a lo previsto en la normativa legal.

Considerando la necesidad de contar con el mencionado servicio para el efecto, se solicita autorización a los Señores Miembros del Directorio, para realizar por vía de la excepción el llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISION DE REPUESTOS"** por la suma total de Gs. 65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de guaraníes), con vigencia de 12 (doce) meses y ejecución plurianual, con las siguientes empresas:

1. LOTE 1 con la empresa Automotor S.A. con un monto máximo de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones):
   - 1 (UN) FURGON HYUNDAY H1 de 12 plazas
   - 1(UN) camioneta HYUNDAI SANTA FE con la empresa Automotor,
2. LOTE Nº 2 con la Empresa Garden Automotores S.A. y/o taller autorizado, con un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones):
   - 3 (TRES) camionetas SUV KIA SPORTAGE
3. LOTE Nº 3: con la empresa Cuevas Hermanos y/o taller autorizado "ALL MOTORS"S.A. con un monto máximo de Gs.30.000.000 (treinta millones).
   - 3(TRES) camionetas 4x4 NISSAN FRONTIER

Se adjunta al Presente Dictamen: Garantías de los vehículos mencionados.

LIC MARIELA ALSINA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

Secretaría General
Presidencia
G. Internacional
G. Técnica
Gerencia Planificación y Desar.
G. Operativa de Contratación
G. Radiocomunicación
G. Adm. Financ.
Gab. Técnico
Informática
G. Jurídica
Dpto. Comunicación Soc.
Asesoría Legal
Auditoría Interna
Sec. Privada
Sindicatura
CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Buenas tardes.

De acuerdo a lo conversado telefónicamente cor
texto del Manual de Garantia y Mantenimiento p
me realizo respecto a donde realizar los manten

Garden Taller Kia – Avda. Fernando de la Mora es

Talleres autorizados en Asunción:

Taller NS Multimarcas – Avda. Felix Bogado 2045

Taller Tecnocar – Teniente Ettiene c/ Saavedra

Saludos cordiales.

Victor Buffet

Asesor de servicios

Grupo Garden – Taller Kia La Victoria

Fdo de la Mora esq. La Victoria – Asunción.

(021) 2377095 Int 421

vbuffet@garden.com.py

© 2015 Microsoft Términos Privacidad y cookies

rtante

de este manual en su vehículo Kia, puesto e su concesionario autorizado Kia se lo pedirá en caso de que necesite un servicio cubierto por la garantía. Si vende su vehículo, entregue este manual para que los siguientes propietarios puedan disponer de esta información.

Definiciones

Términos que encontrará en este manual (excepto cuando se especifique lo contrario):

"Kia" significa Kia Motors Corporation, 231, 231, Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul, Korea.

"Mobis" significa Hyundai Mobis, Rodamco Tower 679-4 Yeoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Korea, proveedor autorizado de repuestos y accesorios.

"Vehículo Kia" designa un vehículo de motor nuevo fabricado por Kia, bajo la marca Kia, con garantía bajo las condiciones y términos de este manual.

Por "distribuidor de Kia autorizado" se entiende una persona o entidad autorizada por Kia para vender o realizar las tareas de mantenimiento necesarias del vehículo Kia o llevar a cabo las reparaciones cubiertas por la garantía de este manual.

"Repuestos" designa los repuestos y accesorios Kia suministrados por Kia o Mobis para repuestos o accesorios del vehículo Kia.

"Primera fecha de servicio" significa la primera fecha en que el vehículo Kia es entregado al comprador original, arrendado o puesto en servicio como vehículo de empresa (por ejemplo, vehículo de prueba, vehículo de alquiler o de una flota), lo que ocurra en primer lugar.

Nombre del Propietario

Dirección

Modelo Kia

Número de identificación del vehículo (VIN)

Fecha del primer servicio

Nombre del concesionario

Dirección del concesionario/Número de teléfono

Dirección del distribuidor/Número de teléfono

Registro de cambio del velocímetro

El velocímetro de este vehículo se cambió el día _____ mes

con _____ kilómetros.

Nombre del concesionario oficial

Firma del concesionario oficial

Para determinar el kilometraje real, el kilometraje anotado aquí debe sumarse al que aparece en el velocímetro que se ha instalado.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay